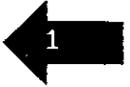


Señor,
JUEZ 4 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E.S.D.



TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VICKY VIANETH BLANCO CABALLERO
DEMANDADO: JORGE ARMANDO GONZALEZ BENITEZ

RDO. 2020 - 00053

ASUNTO. PONER EN CONOCIMIENTO

PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, defensora pública, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de la demandante asignada por la Defensoría del Pueblo, dentro del proceso de la referencia; muy respetuosamente SOLICITO:

Poner en conocimiento el escrito allegado el 28 de febrero de 2020. Esto con el fin de darle continuidad al proceso.

Atentamente,

PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO
Defensora Pública - Especialista en DIH
CC. N° 43.201.256 de Medellín-Antioquia
T.P. N° 187.805 del C. S. de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	VICKY VIANETH BLANCO CABALLERO
Demandado	JORGE ARMANDO GONZALEZ BENITEZ
Radicado	No. 05001-31-10-004-2020-00053-00

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por la Dra. PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, apoderada de la parte demandante, el Despacho le hace saber a la misma que mediante providencia del 10 de julio de 2020, notificada por estado del 28 de julio de 2020, se le resolvió el escrito al señor JORGE ARMANDO GONZALEZ BENITEZ, concediéndole el amparo de pobreza solicitado, sin que hasta la fecha se haya podido notificar al demandado del apoderado designado, toda vez que el Despacho desconoce el correo electrónico del mismo, habiéndose intentado comunicar al teléfono 2673451 y celular 3103334612, sin lograr comunicación, por lo que se requiere la colaboración de la parte demandante para remitirle a la dirección aportada en la demanda, copia del auto donde se le designó apoderado en amparo de pobreza; lo anteriormente resuelto comuníquese a dicha Defensora Publica, para los efectos pertinentes y adjúntesele copia de la providencia mediante la cual se le designo apoderado al demandado en amparo de pobreza.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 088. FIJADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b10043bc54af5831abe4824e1375000fde4acfae0f40cf06f2f6cb4
0f37efc26**

Documento generado en 06/10/2020 09:15:31 a.m.